
VALPARAÍSO, 29 DE ABRIL DE 2026

Por el presente, y en virtud del Decreto Alcaldicio N° 337 de fecha 20 de abril de 2026 que aprueba las *“Bases generales para el llamado a concurso público de antecedentes con el objeto de proveer vacantes correspondiente a 13 cargos directivos de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso”*, se acredita que existe una diferencia entre el Decreto alcaldicio original y su copia respecto a la numeración contemplada en la parte resolutive, dado que la copia contempla una numeración correlativa de sus ítems y sub ítems, comenzando del numeral “6. CONSIDERACIONES GENERALES” al numeral “10.6. DESTINACIÓN”, siendo que la versión original del documento contempla en una numeración correlativa de sus ítems y sub ítems, comenzando del numeral “1. CONSIDERACIONES GENERALES” al numeral “5.6. DESTINACIÓN”. Por tanto, siendo una diferencia meramente formal que no altera el fondo, la esencia ni el espíritu del acto administrativo original, esta secretaría aclara y certifica que la copia del acto administrativo señalado previamente,

Donde dice:

“6. CONSIDERACIONES GENERALES”

“7. DE LOS POSTULANTES”

“8. DE LA POSTULACIÓN”

“8.1. REQUISITOS GENERALES DE LA POSTULACIÓN”

“8.2. REQUISITOS GENERALES PARA EL INGRESO”

- H) Ser ciudadano/a
- I) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- J) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- K) Título profesional que reúna las condiciones que exige el art. 8 de la ley 18.883.
- L) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- M) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
- N) Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades de ingreso a la Administración del Estado, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 19.653 de 2000 fija texto refundido, coordinado y

sistematizado de la ley nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
- Las personas que tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

“9. DE LOS CARGOS CONCURSADOS”

“9.1. FACTORES ESPECÍFICOS POR CARGO”

“10. DEL PROCESO CONCURSAL”

“10.1. ETAPAS DEL PROCESO”

“10.2. ADMISIBILIDAD”

“10.3. EVALUACIÓN DEL CONCURSO”

“10.3.1. REVISIÓN DOCUMENTAL CURRICULAR”

“10.3.2. REVISIÓN DOCUMENTAL DE EXPERIENCIA”

“10.3.3. ENTREVISTA LABORAL”

“10.3.4. PRUEBA DE APTITUD PSICOLÓGICA”

“10.3.5. EVALUACIÓN GLOBAL”

“10.4. PROPUESTA DE TERNAS”

“10.5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO”

“10.6. DESTINACIÓN”



Debe decir:

“1. CONSIDERACIONES GENERALES”

“2. DE LOS POSTULANTES”

“3. DE LA POSTULACIÓN”

“3.1. REQUISITOS GENERALES DE LA POSTULACIÓN”

“3.2. REQUISITOS GENERALES PARA EL INGRESO”

- a) Ser ciudadano/a
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Título profesional que reúna las condiciones que exige el art. 8 de la ley 18.883.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
- g) Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades de ingreso a la Administración del Estado, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 19.653 de 2000 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:
 - Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
 - Las personas que tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - Los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
 - Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

“4. DE LOS CARGOS CONCURSADOS”

“4.1. FACTORES ESPECÍFICOS POR CARGO”

“5. DEL PROCESO CONCURSAL”

“5.1. ETAPAS DEL PROCESO”

“5.2. ADMISIBILIDAD”

“5.3. EVALUACIÓN DEL CONCURSO”

“5.3.1. REVISIÓN DOCUMENTAL CURRICULAR”

“5.3.2. REVISIÓN DOCUMENTAL DE EXPERIENCIA”

“5.3.3. ENTREVISTA LABORAL”

“5.3.4. PRUEBA DE APTITUD PSICOLÓGICA”

“5.3.5. EVALUACIÓN GLOBAL”

“5.4. PROPUESTA DE TERNAS”

“5.5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO”

“5.6. DESTINACIÓN”

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.



MARIELLA VALDÉS ÁVILA
SECRETARIA MUNICIPAL

RLS/CCL